



FUERZA TERRESTRE

UNIDAD	COLEGIO MILITAR "ELOY ALFARO"	CÓDIGO	
NOMBRE	ORDEN DEL DÍA REUNIÓN DE PADRES DE FAMILIA	VERSIÓN	1.0

1. SALUDO Y BIENVENIDA
2. CONTROL DE ASISTENCIA
3. TÉCNICA DE INTEGRACION O LECTURA REFLEXIVA
4. Elección de representantes de padres de familia, de acuerdo a un perfil de iniciativa, participación y apoyo a la gestión educativa. Se propiciará una nueva reunión con el Señor Vicerrector para socializar lineamientos Institucionales por parte de las autoridades. Solicitar el número de teléfono y correo electrónico personal.
5. **INDICACIONES SOBRE:** Metodología de trabajo, evaluación, comportamiento y estándares de calidad. Cronograma del periodo de adaptación.
6. **RECOMENDACIONES GENERALES:** Uso del uniforme, puntualidad, corte de cabello (varones) uso de la malla en las cadetes (mujeres). Cumplimientos del acuerdo firmados por los padres de familia.

4.1. METODOLOGÍA DE TRABAJO

- De acuerdo al Reglamento a la Ley el Art. 205.- Difusión del proceso y de los criterios de evaluación con la respectiva evidencia. Los docentes obligatoriamente deberán notificar al estudiante y a sus representantes legales, al **inicio del año escolar, como serán evaluados los estudiantes hasta el término del año escolar.** Además, los criterios de cada evaluación deberán ser dados a conocer con anterioridad a los estudiantes y a sus representantes legales. **El incumplimiento de lo establecido en el presente artículo será considerado falta grave y será sancionado de conformidad con el presente Reglamento.**
- De conformidad con lo prescrito en el Art. 146 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación intercultural, "El año lectivo se debe desarrollar en un régimen escolar de **dos (2) quimestres** en todas las Instituciones educativas públicas, **fisco misionales** y particulares, y debe tener una duración mínima de doscientos (200) días de asistencia obligatoria de los estudiantes para el cumplimiento de actividades educativas, contados desde el primer día de clases hasta la finalización de los exámenes del segundo quimestre".
- Cada quimestre estará compuesto de veinte semanas de gestión académica distribuidas de la siguiente forma: **siete semanas para el primer parcial, seis para el segundo, seis para el tercero y una semana que corresponderá a los exámenes quimestrales.** Se procede a dar lectura del calendario escolar para el año lectivo 2015-2016

PRIMER QUIMESTRE: 01 de Septiembre del 2015 al 05 de Febrero del 2016

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	No. SEMANAS
Ingreso de los estudiantes e Integración	01-09-2015	04-09-2015	1
Boque 1 Evaluación diagnóstica, nivelación y parcial 1 Evaluación Evaluación del parcial 1	07-09-2015 19-10-2015	23-10-2015 23-10-2015	7
Juramento a la Bandera		26 -09-2015	
Vacaciones. Independencia de Guayaquil	09-10-2015		1 día
Bloque 2 Evaluación del parcial 2	26-10-2015 07-12-2015	11-12-2015 11-12-2015	7
Vacaciones Difuntos e Independencia de Cuenca	02-11-2015	03-11-2015	2 días
Bloque 3 Evaluación del parcial 3	14-12-2015 22-01-2015	28-01-2016 28-01-2016	7
Vacaciones de Navidad	24-12-2015	01-01-2016	1
Exámenes Quimestrales	29-01-2016	05-02-2016	1

VACACIONES PRIMER QUIMESTRE: 06 de Febrero al 14 de febrero

SEGUNDO QUIMESTRE: 15-02-2016 al 30-06-2016

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	No. SEMANAS
Bloque 4 Evaluación del parcial 4	15-02-2016 28-03-2016	01-04-2016 01-04-2016	7
Bloque 5 Evaluación del parcial 5	04-04-2016 09-05-2016	13-05-2016 13-05-2016	6
Vacaciones de Semana Santa	23-03-2016	25-03-2016	3 días
Bloque 6 Evaluación del parcial 6	16-05-2016 15-06-2016	22-06-2016 22-06-2016	6
Vacaciones Batalla de Pichincha	24-05-2016		1 día
Exámenes Quimestrales	23-06-2016	30-06-2016	1

VACACIONES SEGUNDO QUIMESTRE: 01 de Julio del 2016 al 04 de Septiembre del 2016

4.2. EVALUACIÓN ACADÉMICA.

- Art. 206 del Reglamento a la Ley. Evaluación y retroalimentación continúa. La evaluación definida como **proceso prevé actividades constantes para observar, medir y valorar el avance del estudiante en relación con las metas de aprendizaje planteadas para cada asignatura.** Este proceso continuo de evaluación conduce a la retroalimentación que se debe realizar a través de **informes escritos, de entrevistas con los representantes legales y de diálogos con el propio estudiante a fin de programar** oportunamente las actividades de mejoramiento o refuerzo académico que fuere del caso.
- **Cada nota parcial corresponderá a un bloque curricular,** y será el promedio del **cinco evaluaciones: cuatro formativas y una sumativa.** Las cuatro evaluaciones formativas corresponderán a los promedios conseguidos por los estudiantes, en las siguientes categorías: **Trabajos académicos independientes** (tareas), **actividades individuales** en clase, **actividades grupales** en clase y lecciones. **La evaluación sumativa apoya en la medición de los logros de los aprendizajes, tiene nota. Esta puede ser:** Prueba escrita, trabajos de investigación, trabajos grupales en clases, proyectos, etc. y busca evaluar los aprendizajes alcanzados en una unidad o bloque curricular.
- **Art. 208 del Reglamento a la Ley. Refuerzo Académico** si en la evaluación continua se determina bajos resultados en los procesos de aprendizaje **en uno o más estudiantes** de un grado o curso, se deberá diseñar e implementar de inmediato procesos de refuerzo académico. El refuerzo académico incluirá elementos tales como :
 - Clases de refuerzo.....
 - Tutorías individuales.....
 - Tutorías individuales lideradas por el psicólogo.....
 - Cronograma de estudios que el estudiante debe cumplir en casa con ayuda de su familia.
- No se realizarán aproximaciones (ni redondeos) de ninguna índole en el registro de la calificación, es decir, un 7,65 se registrara como 7,65.
- De acuerdo al Mandato Constitucional 366 se realiza modificaciones a la escala Cualitativa y Cuantitativa del art. 194 del Reglamento a Ley.

Reemplazo del art. 194 por el siguiente:

Escala Cualitativa.	Escala cuantitativa
Domina los aprendizajes requeridos.	9,00 – 10,00
Alcanza los aprendizajes requeridos.	7,00 – 8,99
Está próximo a alcanzar los aprendizajes requeridos.	4,01 – 6,99
No alcanza los aprendizajes requeridos.	≤ 4

- Artículo 12.- Los Exámenes supletorios, remediales y de gracia se aplicarán a partir de los estudiantes **de 8vo año de Educación General Básica** no es exigible este tipo de exámenes a los estudiantes que cursen niveles inferiores al señalado, en cuyo caso la Autoridad Educativa nacional deberá diseñar los métodos de evaluación de acuerdo con las destrezas desarrolladas.”
- Artículo 10.- sustitúyase el segundo inciso del artículo 196, por el siguiente: “En los subniveles de Básica Elemental y Básica Media, para la promoción al siguiente grado se

requiere una calificación promedio de siete sobre diez (7/10) **en el conjunto de las asignaturas que componen la malla curricular.”**.

- El proceso de educación de nuestros estudiantes se orienta a alcanzar los estándares de aprendizaje de la siguiente manera:

¿Cómo se organizan los Estándares de Aprendizaje?

Los estándares corresponden a cuatro áreas básicas: Lengua y Literatura, Matemáticas, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales. Se establecen en cinco niveles que permiten visualizar la progresión del aprendizaje que se espera del estudiantado en los dominios centrales de cada área curricular. Los niveles de programación están organizados de la siguiente manera:

PRIMER NIVEL Al término del PRIMER AÑO de Educación General Básica.

SEGUNDO NIVEL Al término de CUARTO AÑO de Educación General Básica.

TERCER NIVEL Al término de SÉPTIMO AÑO de Educación General Básica.

CUARTO NIVEL Al término de DECIMO AÑO de Educación General Básica.

QUINTO NIVEL Al término de TERCER AÑO de Bachillerato.

4.3 DE LA EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO

- Art. 221.- **Ambiente adecuado para el aprendizaje.** En la institución Educativa se debe asegurar un ambiente adecuado para el aprendizaje de los estudiantes, de conformidad con lo dispuesto con la LOEI, el presente reglamento y su Código de Convivencia. De esta manera, tanto los estudiantes como lo demás miembros de la unidad educativa deben evitar cualquier comportamiento que dificulte el normal desarrollo del proceso educativo.
- Art. 222.- **Evaluación del comportamiento.** La evaluación del comportamiento de los estudiantes en las instituciones educativas cumple un **objetivo formativo motivacional y está a cargo del docente de aula o del docente tutor.** Se debe realizar en forma literal y descriptiva, a partir de indicadores referidos a valores éticos y de convivencia social, tales como los siguientes: **respeto y consideración hacia los todos los miembros de la Unidad Educativa**, valoración de la diversidad, cumplimiento con las normas de convivencia, cuidar del patrimonio institucional, respeto a la propiedad ajena, puntualidad y asistencia, limpieza, entre otros aspectos que deben constar en el Código de Convivencia del establecimiento educativo.

La evaluación del comportamiento de los estudiantes debe ser cualitativa, no afectar la promoción de los estudiantes y regirse a la siguiente escala:

A= muy satisfactorio	Lidera el cumplimiento de los compromisos establecidos para la sana convivencia social.
B= satisfactorio	Cumple con los compromisos establecidos para la sana convivencia social.
C= poco satisfactorio	Falla ocasionalmente en el cumplimiento de los compromisos establecidos para la sana convivencia social.
D= mejorable	Falla reiteradamente en el cumplimiento de los compromisos establecidos para la sana convivencia social.
E= insatisfactorio	No cumple con los compromisos establecidos para la sana convivencia social.

La evaluación del comportamiento de los estudiantes debe incluirse en los informes parciales, quimestrales y anuales de aprendizaje.

5.- RECOMENDACIONES

5.1 . De acuerdo al **Art. 8** de la LOEI, los y las estudiantes tienen **Obligaciones:**

- a. Asistir regularmente a clases y cumplir con las tareas y obligaciones derivadas del proceso de enseñanza- aprendizaje...
- b. Participar en la evaluación de manera permanente a través de procesos internos y externos que validen la calidad de la educación y el inter-aprendizaje.
- c. Procurar la excelencia académica y mostrar integridad y **honestidad académica en el cumplimiento** de tareas y obligaciones (artículo 223 del Reglamento a la Ley).
- d. Comprometerse con el cuidado y buen uso mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones físicas y servicios de las instituciones educativas.....
- e. Tratar con dignidad, respeto y sin discriminación alguna a los miembros de la comunidad educativa.
- f. Respetar y cumplir los códigos de convivencia.....
- g. Cuidar la privacidad e intimidad de los demás miembros de la comunidad..

5.2 De acuerdo al Art. 12 de la LOEI. Son derechos de los padres, madres y o representantes legales, entre otros artículos, el siguiente:

- b. Recibir informes periódicos sobre el progreso académico de sus representantes así como de todas las situaciones que se presenten en la institución educativa y que requieran de su conocimiento.

Considerando que existe una corresponsabilidad de los señores docentes, así como de los señores padres de familia (artículos 207 y 190 del reglamento a la LOEI, asistir a Atención a padres).

5.3. Varios:

- Control de uniformes y corte de cabello
- Revisión de agendas y tareas

- Revisión e información de la página web de la institución y utilizar el buzón de sugerencias institucional.
- Justificación de faltas y atrasos artículo 170 del RLOEI

Dra. Elizabeth Urquiza
DEPARTAMENTO ACADEMICO
del 2015

Quito, 21 de agosto

PÁGINA ELECTRÓNICA DEL ÁREA:

www.comil1dibujo.jimdo.com

Lic. Rómulo Betancourt